



Guayaquil, Abril 3 de 2020  
Oficio No. 011-BCBG-ITCEAPH-2020

**INFORME TÉCNICO DE NECESIDAD**

**CPA. Emma Mackliff Hidalgo**

**Coordinadora de Gestión Administrativa**

Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil

En su despacho

De mi consideración.

**Antecedentes**

Mediante Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 de fecha 11 de marzo de 2020, la Dra. Catalina Andramuño Zeballos, Ministra de Salud, declaró el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, con el objetivo de prevenir un contagio masivo de la población provocado por el Coronavirus COVID-19, el mismo que fue declarado pandemia.

Mediante Resolución de fecha 12 de marzo de 2020, la Dra. Cynthia Viteri Jiménez, Alcaldesa de Guayaquil, declaró la situación de emergencia en el cantón Guayaquil, como medida preventiva de carácter urgente y transitorio a fin de mitigar los posibles impactos que conlleva la presente pandemia del Coronavirus COVID -19.

Mediante Resolución No. BCBG-2020-070 de fecha 18 de marzo de 2020, la Ing. Luz De La Torre Noriega, Coordinadora de Gestión de Contratación Pública, Delegada del Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, declaró la emergencia en el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil en el marco previsto en el artículo 57 de la LOSNCP, con la finalidad de justificar las diferentes contrataciones que se apliquen a fin de superar la emergencia sanitaria por efectos de los contagios masivos del Coronavirus COVID-19.

Mediante Resolución No. BCBG-2020-074 de fecha 19 de marzo de 2020, el Tcrnl. Leopoldo Terán González, Segundo Jefe, Encargado de la Primera Jefatura del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil avoca conocimiento del contenido de la resolución mencionada en el numeral anterior; convalida los actos administrativos emitidos con la finalidad de declarar y superar la emergencia; delega a la Coordinadora y Subcoordinadora de Gestión de Contratación Pública para que bajo su responsabilidad y a nombre del titular de esta Benemérita Institución, actúen como ordenadores de gastos para las contrataciones por emergencia; y, dispone que una vez superada y finalizada la emergencia, las autoridades previamente mencionadas, presenten ante la máxima autoridad el correspondiente informe en el que se detalle las contrataciones efectuadas, presupuesto afectado y objetivos cumplidos.



## COORDINACIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Que, el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define las situaciones de emergencia como *“aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.”*.

El Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil es un organismo de respuesta ante emergencias de incendios estructurales, incendios forestales, rescates vehiculares, atención pre-hospitalaria, rescate en estructuras colapsadas e incidentes con materiales peligrosos en Guayaquil. Los miembros del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil cuentan con un gran nivel de preparación nacional e internacional que nos permite actuar con rapidez y profesionalismo ante cualquier auxilio, trabajando desinteresadamente para salvaguardar la vida y los bienes de los habitantes de la ciudad de Guayaquil.

Ante el crecimiento de la ciudad y el número de emergencias médicas, el H. Consejo de Administración y Disciplina de la institución bomberil en sesión extraordinaria realizada el 14 de enero de 2002 resolvió crear la División Especializada de Ambulancias, con el objetivo de velar por la seguridad de la comunidad en el área de atención primaria y del personal que forma parte de la entidad.

Considerando que, el artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. (...)”* (lo subrayado es énfasis del suscrito).

Que, el artículo 389 ibidem establece que *“El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad”*.

Que, el artículo 30 del Código Civil establece que *“se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto que no sea posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público”*.

**Origen del Sars Cov-2.-** Los coronavirus (nCoV) son un grupo de virus ARN encapsulados de polaridad positiva altamente diversos de la familia Coronaviridae que se dividen en cuatro géneros: alfa, beta, gamma, y delta coronavirus y que causan enfermedades en humanos y animales (Chen, Liu, & Guo, 2020).

Entre el 2002-2003 fue detectado en China (Guangdong) el SARS-CoV-2 hubo 8098 personas infectadas en todo el mundo de esta cifra 774 personas murieron (Nie et al., 2004). Hasta la actualidad no se han detectado nuevos casos. En el 2012 fue detectado por primera vez en Arabia Saudita el MERS-CoV registrándose hasta el 2019 a nivel mundial un total de 2494 casos de infección de los cuales 858 personas murieron (Falzarano, 2014).



En el 2019 al 31 de diciembre en la ciudad de Wuhan, China, se reportó un brote de enfermedad febril respiratoria con un vínculo epidemiológico en el mercado de comida de Huanan. El 7 de enero de 2020 se logró aislar un nuevo Beta coronavirus (Rodríguez, Pozo, & Guagalango, 2020), cuyas consecuencias han sido la declaratoria de pandemia (Tedros, 2020), que ha impactado negativa y progresivamente también en el Ecuador con casos sospechosos y confirmados en varios círculos de la sociedad, incluyendo al personal de salud, considerado como prioritario en el manejo y abordaje integral de pacientes. (Ruiz, 2020).

**Modos de transmisión del virus COVID-19.**- Las infecciones respiratorias se pueden transmitir a través de gotículas respiratorias, que tienen un diámetro de 5 a 10 micrómetros ( $\mu\text{m}$ ), y también a través de núcleos goticulares, cuyo diámetro es inferior a 5  $\mu\text{m}$ . De acuerdo con los datos disponibles, el virus de la COVID-19 se transmite principalmente entre personas a través del contacto y de gotículas respiratorias. En un análisis realizado en China que incluyó a 75 465 casos de COVID-19 no se notificó transmisión aérea.

El contagio a través de gotículas se produce por contacto cercano (a menos de un metro) de una persona con síntomas respiratorios (por ejemplo, tos o estornudos), debido al riesgo de que las mucosas (boca y nariz) o la conjuntiva (ojos) se expongan a gotículas respiratorias que pueden ser infecciosas. Además, se puede producir transmisión por gotículas a través de fómites en el entorno inmediato de una persona infectada. Por consiguiente, el virus del COVID-19 se puede contagiar por contacto directo con una persona infectada y, de forma indirecta, por contacto con superficies que se encuentren en su entorno inmediato o con objetos que haya utilizado (por ejemplo, un estetoscopio o un termómetro).

La transmisión por gotículas es distinta de la transmisión aérea, pues esta última tiene lugar a través de núcleos goticulares que contienen microbios. Los núcleos goticulares, que tienen un diámetro inferior a 5  $\mu\text{m}$ , pueden permanecer en el aire durante periodos prolongados y llegar a personas que se encuentren a más de un metro de distancia.

La transmisión aérea del virus de la COVID-19 podría ser posible en circunstancias y lugares específicos en que se efectúan procedimientos o se administran tratamientos que pueden generar aerosoles (por ejemplo, intubación endotraqueal, broncoscopia, aspiración abierta, administración de un fármaco por nebulización, ventilación manual antes de la intubación, giro del paciente a decúbito prono, desconexión del paciente de un ventilador, ventilación no invasiva con presión positiva, traqueostomía y reanimación cardiopulmonar). (OMS, 2020).

### **Situación actual**

El Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, cuenta con 25 Ambulancias operativas con sus respectivos Permisos de Funcionamiento Vigentes emitidos por el Ministerio de Salud Pública con el cual brindamos el Servicio Ambulatorio móvil de atención y apoyo, además contamos con el talento humano, conductor y paramédico, técnicamente preparados quienes ofrecen diariamente una atención eficiente e integral a los pacientes que presentan afectaciones clínicas de manera imprevista o que sean víctimas de traumas productos de intercambios de energía como en los accidentes de tránsito o caídas de altura, el personal realiza la estabilización y/o reanimación en el sitio, un traslado apropiado y oportuno a los diferentes establecimientos de salud de nuestra ciudad, para completar su atención y



disminuir riesgos de incapacidad parcial, total o la muerte, cumpliendo estándares de calidad y protocolos.

En rueda de prensa llevada a cabo en la ciudad de Guayaquil, la ministra de Salud, **Catalina Andramuño**, ha confirmado la presencia del **primer caso "importado" de Covid-19 en Ecuador**. Se trata de una ciudadana ecuatoriana que llegó desde España el pasado 14 de febrero por el aeropuerto de Guayaquil, las cual no tenía síntomas. Días posteriores presentó malestar y fiebre, razones por las que fue hospitalizada y se le realizaron las pruebas respectivas para la enfermedad Covid-19, la cual dio positiva. (Edición Médica, 2020).

Según la confirmación de Ernesto Carrasco, Viceministro de Atención Integral de Salud, a la presente fecha, se reportan 3368 personas contagiadas y 145 fallecidos por motivo de Covid- 19 (El Universo, 2020).

### Justificación

El personal de nuestras ambulancias durante las atenciones se expone a riesgo de contaminación de agentes patógenos como bacterias o virus, incluyendo el Sars Cov-2 causante de Covid-19, dicha exposición es considerada de alto riesgo ya que tienen un contacto directo. Debido al carácter altamente infeccioso de la enfermedad, las medidas preventivas son la piedra angular en el control para evitar la aparición de nuevos casos, por lo que es necesaria junto con todas las medidas de higiene, utilicen equipo de protección personal y se realice una desinfección completa de la ambulancia después de cada atención, para salvaguardar su salud y permitir la continuidad del servicio brindado.

Siguiendo las recomendaciones internacionales, emitidas el 6 de febrero de 2020, en el apartado de Requerimientos para uso de equipos de protección personal (EPP) para el nuevo coronavirus (2019-nCOV) en establecimientos de salud, emitido por la Organización Mundial de la Salud, indica que: *“el uso de equipos de protección personal (EPP) por los trabajadores de salud requiere de la evaluación del riesgo relacionada a las actividades de salud”, así mismo manifiestan: “estas recomendaciones son preliminares y sujetas a revisión hasta que nuevas evidencias estén disponibles”*. (OMS, 2020).

Según los lineamientos para el servicio de atención pre-hospitalaria por posible evento de salud pública de importancia internacional – ESPII, SARS Cov-2/COVID-19, emitido por el Ministerio de Salud Pública en Marzo de 2020, en el apartado Evaluación y Atención del paciente, numeral 4 indica:

*“El EPP debe ser utilizado desde antes de tomar contacto con el paciente; todo el personal pre-hospitalario (paramédico y conductor) que tienen contacto directamente con el paciente con posible infección por COVID-19 o que estarán en el compartimento con el paciente deben seguir las precauciones estándar, de contacto y en el aire, incluido el uso de protección para los ojos.*

El EPP recomendado incluye:

- *Un solo par de guantes desechables para el examen del paciente. Cambie los guantes si se rompen o están muy contaminados.*



- *Bata de aislamiento desechable,*
- *Protección respiratoria (es decir, N-95 o respirador de nivel superior), y*
- *Protección para los ojos (es decir, gafas o careta desechable que cubre completamente el frente y los lados de la cara). (MSP, 2020).*

Por tal motivo, se requiere contar con guantes y batas con pantalón quirúrgico, que brinden protección durante las atenciones de pacientes positivos Covid-19 que requieran procedimientos o asistencia durante su traslado, debido al incremento de casos y las emergencias reportadas por la Central de Alarmas del 1 de Marzo al 3 de Abril, las cuales han sido 2187 entre Rescates y Emergencias Médicas (Problemas respiratorios).

### **Situación actual**

El Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, por medio de la Brigada de División Ambulancias cuenta con 25 Ambulancias operativas con sus respectivos Permisos de Funcionamiento Vigentes emitidos por el Ministerio de Salud Pública y sus paramédicos ofrecen diariamente atención pre-hospitalaria de emergencia a pacientes con enfermedades respiratorias brindando sus primeros auxilios. Durante estas atenciones se exponen a riesgo de contaminación de agentes patógenos como bacterias o virus, incluyendo el Sars Cov-2 causante de Covid-19, por lo que es necesario que, que se cumplan todas las medidas de higiene posibles y se utilicen los equipo de protección personal, esto con el fin de salvaguardar su salud y permitir la continuidad del servicio brindado.

### **Solicitud**

A continuación se detallan las especificaciones técnicas de lo requerido:



## COORDINACIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

<b>BATA QUIRURGICA</b>	
<b>Características técnicas:</b>	Material: tela no tejida sms 35gr. (100% polipropileno) Dimensiones: 120 cm largo x 154 cm ancho. Largo de manga 65 cm. Puño con elástico, apertura posterior con cintas de amarre y ribete redondo en el cuello.
<b>Cantidad</b>	200 Unidades
<b>PANTALON QUIRURGICO</b>	
<b>Características técnicas:</b>	Pantalón descartable para uso como barrera para las bacterias, virus, sangre y otros fluidos, ideales para áreas sujetas a normas de higiene estrictas. No Estéril. Elaborado con material; Tela SMS (spunbond) no tejida color azul. Talla standard. Con elástico en cintura y tobillos.
<b>Cantidad</b>	200 Unidades
<b>GUANTES</b>	
<b>Características técnicas:</b>	Características técnicas: Presentación de 50 pares por caja (100 unidades). Guantes para exploración 100% de nitrilo, sin polvo. Para alérgicos al látex. Muy resistentes a la perforación. Superficie microtexturada antideslizante sin pérdida de sensibilidad táctil. Ambidiestros no estériles, de un solo uso. Talla varias
<b>Cantidad</b>	50 CAJAS

Por lo antes expuesto solicito a Usted se sirva disponer a quien corresponda dar inicio al proceso "ADQUISICIÓN DE 50 CAJAS DE GUANTES; Y, 200 BATAS CON PANTALÓN QUIRÚRGICOS PARA EL PERSONAL BOMBERIL DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL".

Adjunto proformas recibidas.

Atentamente,  
ABNEGACION Y DISCIPLINA

**Dr. Javier Briones Triviño**  
**SUPERVISOR DE EQUIPOS E INSUMOS DE ATENCION PRE-HOSPITALARIA**  
**BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL**



**Fuente:**

- 1.) Ruiz, Rafael Dr. (2020), GUIA DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN INTEGRAL FRENTE AL SARS-CoV-2 (COVID-19) EN EL ÁMBITO LABORAL, Recuperado el 18 de Marzo de 2020, desde <http://www.competencias.gob.ec/wp-content/uploads/2020/03/GUIA-DE-PREVENICI%C3%93N-Y-ACTUACI%C3%93N-INTEGRAL-FRENTE-AL-SARS-CoV-2-COVID-19-EN-EL-%C3%81MBITO-LABORAL-MARZO-2020.pdf-1.pdf>
- 2.) OMS (2020), Vías de transmisión del virus de la COVID-19: repercusiones para las recomendaciones relativas a las precauciones en materia de prevención y control de las infecciones, Recuperado el 18 de Marzo de 2020, desde <https://www.who.int/es/news-room/commentaries/detail/modes-of-transmission-of-virus-causing-covid-19-implications-for-ipc-precaution-recommendations>
- 3.) Edición Médica, Primer caso confirmado de Covid-19 en Ecuador, Recuperado el 18 de Marzo de 2020, de <https://www.edicionmedica.ec/secciones/salud-publica/primer-caso-de-covid-19-en-ecuador-95377>
- 4.) El Universo (Abril, 2020), Casos de coronavirus en Ecuador abril 3, 11h00: 3368 contagiados y 145 fallecidos, Recuperado el 3 de Abril de 2020, de <https://www.eluniverso.com/noticias/2020/04/03/nota/7803876/casos-coronavirus-ecuador-abril-3-11h00-contagiados-fallecidos>
- 5.) OMS, (Marzo, 2020). Requerimientos para uso de equipos de protección personal (EPP) para el nuevo coronavirus (2019-nCoV) en establecimientos de salud, Recuperado el 20 de Marzo de 2020, de <https://www.paho.org/es/documentos/requerimientos-para-uso-equipos-proteccion-personal-epp-para-nuevo-coronavirus-2019-ncov>
- 6.) MSP, (Marzo, 2020). Lineamientos para el servicio de atención pre-hospitalaria por posible evento de salud pública de importancia internacional – ESPII, SARS Cov-2/COVID-19, Recuperado el 20 de Marzo de 2020, de [https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2020/03/LO\\_APH-COVID-19Vf.pdf](https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2020/03/LO_APH-COVID-19Vf.pdf)



## SOLICITUD DE REQUERIMIENTO

Guayaquil, 3 de abril del 2020  
Solicitud N° 011-BCBG-SRCEAPH-2020

**Ing. Lisset Torres Andrade**  
**Sub-Coordinadora de Gestión de Contratación Pública (E)**  
**Delegada del Primer Jefe**  
Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil  
En su despacho

De mi consideración.

### **Antecedentes**

La Organización Mundial de la Salud, con fecha 11 de marzo de 2020, calificó como "PANDEMIA", el contagio de las personas a causa del Coronavirus COVID-19; en virtud de sus altos niveles de propagación y gravedad, que se encuentra afectando a diferentes países entre ellos Ecuador.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 de fecha 11 de marzo de 2020, la Dra. Catalina Andramuño Zeballos, Ministra de Salud, declaró el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, con el objetivo de prevenir un contagio masivo de la población provocado por el Coronavirus COVID-19, el mismo que fue declarado pandemia conforme al párrafo que antecede.

La Alcaldesa de Guayaquil mediante Resolución Administrativa de fecha 12 de marzo de 2020 declaró la situación de emergencia en el cantón Guayaquil, como medida preventiva de carácter urgente y transitorio a fin de mitigar los posibles impactos que conlleva la presente pandemia del Coronavirus COVID -19.

El Gobierno Nacional, mediante Decreto Presidencial No. 1019 de fecha 22 de marzo de 2020, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, en su artículo 6, decretó como zona especial de seguridad toda la provincia del Guayas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 165, numeral 5 de la Constitución de la República del Ecuador.

Mediante Resolución No. BCBG-2020-070 de fecha 18 de marzo de 2020, la Ing. Luz De La Torre Noriega, Coordinadora de Gestión de Contratación Pública, Delegada del Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, declaró la emergencia en el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil en el marco previsto en el artículo 57 de la LOSNCP, con la finalidad de justificar las diferentes contrataciones que se apliquen a fin de superar la emergencia sanitaria por efectos de los contagios masivos del Coronavirus COVID-19.

Mediante Resolución No. BCBG-2020-074 de fecha 19 de marzo de 2020, el Tcrnl. Leopoldo Terán González, Segundo Jefe, Encargado de la Primera Jefatura del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil avoca conocimiento del contenido de la resolución mencionada en el numeral anterior; convalida los actos administrativos emitidos con la finalidad de declarar y superar la emergencia; delega a la Coordinadora y Subcoordinadora de Gestión de Contratación Pública para que bajo su responsabilidad y a nombre del titular de esta Benemérita Institución, actúen como ordenadores de gastos para las contrataciones por emergencia; y, dispone que una vez superada y finalizada la emergencia, las autoridades previamente mencionadas, presenten ante la máxima autoridad el correspondiente informe en el que se detalle las contrataciones efectuadas, presupuesto afectado y objetivos cumplidos.

El Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil es un organismo de respuesta ante emergencias de incendios estructurales, incendios forestales, rescates vehiculares, atención pre-hospitalaria, rescate en estructuras colapsadas e incidentes con materiales peligrosos en Guayaquil. Los miembros del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil cuentan con un gran nivel de preparación nacional e internacional que nos permite actuar con rapidez y profesionalismo ante cualquier auxilio, trabajando desinteresadamente para salvaguardar la vida y los bienes de los habitantes de la ciudad de Guayaquil.

Ante el crecimiento de la ciudad y el número de emergencias médicas, el H. Consejo de Administración y Disciplina de la institución bomberil en sesión extraordinaria realizada el 14 de enero de 2002 resolvió crear la División Especializada de Ambulancias, con el objetivo de velar por la seguridad de la comunidad en el área de atención primaria y del personal que forma parte de la entidad.

### **Situación actual**

El Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, por medio de la Brigada de División Ambulancias cuenta con 25 Ambulancias operativas con sus respectivos Permisos de Funcionamiento Vigentes emitidos por el Ministerio de Salud Pública y sus paramédicos ofrecen diariamente atención pre-hospitalaria de emergencia a pacientes con enfermedades respiratorias brindando sus primeros auxilios. Durante estas atenciones se exponen a riesgo de contaminación de agentes patógenos como bacterias o virus, incluyendo el Sars Cov-2 causante de Covid-19, por lo que es necesario que, que se cumplan todas las medidas de higiene posibles, esto con el fin de salvaguardar su salud y permitir la continuidad del servicio brindado.

Según la confirmación de Ernesto Carrasco, Viceministro de Atención Integral de Salud, a la presente fecha, se reportan 3368 personas contagiadas y 145 fallecidos por motivo de Covid-19 y debido al carácter altamente infeccioso de la enfermedad, las medidas de bioseguridad se convierten en lo más fundamental para evitar propagación del virus.

### **Justificación**

La División Especializada de Ambulancias del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil es el primer respondedor en la mayoría de las atenciones pre-hospitalarias en la ciudad de Guayaquil, registrando un total de 17329 atenciones entre Enero y Diciembre de 2019; tanto para traslados de emergencias médicas como para emergencias atendidas IN-SITU.

La Misión de la Coordinación de Gestión Administrativa es Administrar y controlar los bienes y servicios del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, una de las funciones de la Coordinadora de Gestión Administrativa es supervisar el adecuado funcionamiento y abastecimiento del área de Equipos e Insumos para Emergencias Médicas y Atención Prehospitalaria, en base a las directrices establecidas en la Institución y con lo dispuesto en las leyes, normas y reglamentos pertinentes, una de las funciones de la Subcoordinadora de Gestión Administrativa es dirigir y controlar el cumplimiento de tareas asignadas por la Coordinadora de Gestión Administrativa al área de Equipos e Insumos para Emergencias Médicas y Atención Prehospitalaria y una de las funciones del Supervisor de Equipos e Insumos Para Emergencias Médicas y Atención Prehospitalaria es Administrar, controlar y supervisar la correcta ejecución de los contratos de adquisición de Equipos e Insumos Para Emergencias Médicas y Atención Prehospitalaria.

Debido a la pandemia que existe en la actualidad, nuestro personal durante las atenciones se expone a riesgos de contaminación de agentes patógenos como bacterias o virus, incluyendo el Sars Cov-2 causante de Covid-19, dicha exposición es considerada de alto riesgo ya que tienen un contacto directo. Debido al carácter altamente infeccioso de la enfermedad, las medidas preventivas son la piedra angular en el control para evitar la aparición de nuevos casos, por lo que es necesaria junto con todas las medidas de higiene, utilicen obligatoriamente el equipo de protección para salvaguardar su salud y permitir la continuidad del servicio brindado.

Mediante Informe Técnico de Necesidad No. 011-BCBG-ITCEAPH-2020, con fecha 3 de Abril de 2020 suscrito por el Dr. Javier Briones Triviño, Supervisor de Equipos e Insumos de Atención Prehospitalaria, motiva que se requiere contar con guantes y batas con pantalones quirúrgico que brinden protección durante las atenciones de pacientes positivos con covid-19 que requieran procedimientos o asistencia durante su traslado.

Por lo antes mencionado, acogiendo el informe técnico de Necesidad N. 011-BCBG-ITCEAPH-2020, con fecha 3 de Abril de 2020 suscrito por el Dr. Javier Briones Triviño, Supervisor de Equipos e Insumos de Atención Prehospitalaria; solicito a Usted se sirva disponer a quien corresponda dar inicio al proceso de **"ADQUISICIÓN DE 50 CAJAS DE GUANTES; Y, 200 BATAS CON PANTALÓN QUIRÚRGICOS PARA EL PERSONAL BOMBERIL DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL"**.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Cotizaciones
- Informe Técnico de Necesidad No. 011-BCBG-ITCEAPH-2020

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,  
**ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA**



Revisado por:  
**Ing. Beatriz Moyano Saltos**  
Subcoordinadora de Gestión Administrativa



Aprobado por:  
**CPA. Emma Mackliif Hidalgo**  
Coordinadora de Gestión Administrativa

### **AUTORIZACIÓN INICIO DE TRAMITE**

De acuerdo a lo antes expuesto, se autoriza el inicio de los trámites respectivos, por el proceso de contratación que corresponda de acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.



**Ing. Lisset Torres Andrade**  
Sub-Coordinadora de Gestión de Contratación Pública (E)  
Delegada del Primer Jefe

*Mediante Resolución No. BCBG-2020-074 del 19 de marzo de 2020, el Tcnl. Leopoldo Terán González, Segundo Jefe, Encargado de la Primera Jefatura del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, de conformidad con lo establecido en el Art. 3, delegó a las Coordinadora y Subcoordinadora de Gestión de Contratación Pública, para que bajo su responsabilidad y a nombre del titular actúen como ordenadoras de gastos para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obra, prestación de servicios incluido los de consultoría que permitan superar la emergencia declarada, en base a los coeficientes detallados a continuación:*

***Coordinadora de Gestión de Contratación Pública, procesos de contratación pública cuyo presupuesto referencial es mayor a 0,000007 del Presupuesto inicial del estado para el correspondiente ejercicio económico.***

***Sub-Coordinadora de Gestión de Contratación Pública, procesos de contratación pública cuyo presupuesto referencial es desde 0 hasta 0,000007 del Presupuesto inicial del estado para el correspondiente ejercicio económico.***

*Asimismo, dirijan, autoricen y supervisen los procedimientos precontractuales, suscriban contratos, órdenes de compra, resoluciones en general, terminación anticipada y unilateral de contratos, contratos modificatorios y/o complementarios, actas de terminación por mutuo acuerdo, y todos los actos administrativos inherentes a la ejecución contractual para superar la emergencia sanitaria.*

Duran, 2 de abril 2020



## Cotización

BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL  
RUC: 0968514210001  
Dirección: Av. 9 de Octubre # 607 e/ Boyacá y Escobedo  
Teléfono: 3714840 Ext. 756

Unids	Artículos	Precio Unit.	Precio sin IVA
50	Cajas de guantes de 100 und	15	750
200	Batas con patanlon tela quirurgica	20	4000
	<b>SUB TOTAL</b>		<b>\$4750</b>
	<b>IVA</b>		<b>\$570</b>
	<b>TOTAL</b>		<b>\$5320</b>



### FORMA DE PAGO POR TRANSFERENCIA

APENAS NOS APRUEBEN LA COTIZACION NOSOTROS LE HACEMOS LLEGAR LA FACTURA ELECTRONICA.

PUEDEN RETIRAR EL PEDIDO EL VIERNE 3 DE ABRIL 2020 ENTRE 11 AM A 2 PM.

### DATOS PARA TRANSFERENCIA:

BANCO PRODUBANCO  
CUENTA CORRIENTE #02012005866  
CEDULA 0912857679

Dirección Oficina: Km 4/5 via Duran Tambo Bodegas Mayte

Telf.: 2860160 - 2860200 Ext. 102 - 103



[Home](#) > [RUC](#) > [Consulta de RUC](#)

# Consulta de RUC

RUC

0912857679001

Razón social

SAMAN MUÑOZ DE BAENA RAUL ANDRES

Estado contribuyente en el RUC

**ACTIVO**

Nombre comercial

Actividad económica principal		FABRICACIÓN DE OTRO EQUIPO MÉDICO Y QUIRÚRGICO.	
Tipo contribuyente	Clase contribuyente	Obligado a llevar contabilidad	
PERSONA NATURAL	OTROS	SI	
Fecha inicio actividades	Fecha actualización	Fecha cese actividades	Fecha reinicio actividades
06/03/2001	15/05/2020		

[Mostrar establecimientos](#)

[Nueva consulta](#)

**COMERCIALIZADORA TRADECUS CIA LTDA.**  
**RUC: 1792386888001****PROFORMA**

PROF N°. 02-04-2020

**CLIENTE** BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL  
**RUC - C.I** 0968514210001  
**DIRECCION** AV. 9 DE OCTUBRE 607 E/ BOYACÁ Y ESCOBEDO  
**TELEFONO** 3714840 Ext. 756  
**CIUDAD - PAIS** Guayaquil - Ecuador  
**FECHA** 02-Abril -20  
**DESCRIPCIÓN** **GUANTES DE NITRILO**

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
GUANTES DE NITRILO	GUANTES NITRILO CAJAS DE 50 PARES	50	\$ 16,80	\$ . 840,00
BATA CON PANTALON	BATAS CON PANTALON EN TELA QUIRURGICA	200	\$ 22,00	\$ .4.400,00
			<b>SUBTOTAL</b>	\$ 5.240,00
			<b>IVA 12%</b>	\$ 628,80
			<b>TOTAL</b>	\$ 5.868,80

**TIEMPO DE ENTREGA** 20 DÍAS  
**VALIDEZ DE LA OFERTA :** 30 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE COTIZACION  
**FORMA DE PAGO :** CONTADO CONTRA ENTREGA

FIRMA AUTORIZADA,

KELLY MOSCOSO  
ASISTENTE OPERATIVA**Tradecus Cia. Ltda.**

Av. 12 de Octubre N 24-739 y Av. Colón, Edf. Torre Boreal, Torre A, 5to. Piso, Oficina 509

(593) 024-754-225 (593) 098-560-9181 (593) 0993-613180

[manager@tradecus.com.ec](mailto:manager@tradecus.com.ec)[www.tradecus.com.ec](http://www.tradecus.com.ec)



[Home](#) > [RUC](#) > [Consulta de RUC](#)

# Consulta de RUC

RUC

1792386888001

Razón social

COMERCIALIZADORA TRADECUS CIA. LTDA.

Estado contribuyente en el RUC

**ACTIVO**

Nombre comercial

TRADECUS LTDA.

## Representante legal

Nombre:

DE LA TORRE SIERRA JORGE ANIBAL

Cédula/RUC:

1714075270

Actividad económica principal

VENTA AL POR MAYOR DE TODA CLASE DE INSUMOS, DISPOSITIVOS, MATERIALES Y EQUIPOS MÉDICOS, QUIRURGICOS Y HOSPITALARIOS, INCLUSIVE PARTES Y PIEZAS.

Tipo contribuyente	Subtipo contribuyente	
SOCIEDAD	BAJO CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS	
Clase contribuyente	Obligado a llevar contabilidad	
OTROS	SI	
Fecha inicio actividades	Fecha actualización	Fecha cese actividades
14/08/2012	19/03/2018	

[Mostrar establecimientos](#)

[Nueva consulta](#)



# BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

FUNDADO EN 1835  
DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

Guayaquil, 03 de abril de 2020  
Oficio No. **BCBG-CT-EMERG-0011-2020**

**Para:** Ing. Luz de la Torre Noriega  
**Coordinadora de Gestión de Contratación Pública**

CPA. Emma Mackliff Hidalgo  
**Coordinadora de Gestión Administrativa**

Dr. Javier Briones Triviño  
**Supervisor de Equipos e Insumos de Atención Pre-Hospitalaria**

Ing. Felipe Peralta Velásquez  
**Jefe de Contratación Pública (S)**

De mi consideración:

Mediante Resolución No. BCBG-2020-070; y, Resolución No. BCBG-2020-074 de fecha marzo 18 de 2020 y marzo 19 de 2020 respectivamente, se **declaró** la Emergencia en el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil con la finalidad de justificar las diferentes contrataciones que se apliquen a fin de superar la emergencia sanitaria por efecto de los contagios masivos del Coronavirus (COVID-19); disponiendo su publicación inmediata dentro del portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Consecuentemente mediante oficio No. 011-BCBG-SRCEAPH-2020 de fecha 03 de abril de 2020, revisado por la Ing. Beatriz Moyano Saltos, Subcoordinadora de Gestión Administrativa; y, aprobado por la CPA. Emma Mackliff Hidalgo, Coordinadora de Gestión Administrativa, solicitó la **“ADQUISICIÓN DE 50 CAJAS DE GUANTES; Y, 200 BATAS CON PANTALÓN QUIRÚRGICOS PARA EL PERSONAL BOMBERIL DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”**.

En función de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, informo a ustedes que han sido designados para formar parte de la Comisión Técnica del proceso antes mencionado, de acuerdo al siguiente detalle:

- |   |   |
|---|---|
| <b>1. Ing. Luz de la Torre Noriega</b>  | Presidenta de la Comisión Técnica             |
| <b>2. CPA. Emma Mackliff Hidalgo</b>    | Titular del Área requirente                   |
| <b>3. Dr. Javier Briones Triviño</b>    | Profesional Afín al objeto de la contratación |
| <b>4. Ing. Felipe Peralta Velásquez</b> | Secretario                                    |

Corresponderá a ustedes como integrantes de la Comisión Técnica, analizar, evaluar las cotizaciones recibidas, determinar el presupuesto referencial para la contratación, y recomendar de manera expresa la adjudicación del contrato o la declaratoria de desierto del proceso de selección para compra de emergencias

**Atentamente,**  
**ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA**

*Lisset Torres*  
Ing. Eida Lisset Torres Andrade  
**Subcoordinadora de Gestión de Contratación Pública (E)**  
**DELEGADA DEL PRIMER JEFE**  
**BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL**



## ACTA DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE COTIZACIONES PARA LA "ADQUISICIÓN DE 50 CAJAS DE GUANTES; Y, 200 BATAS CON PANTALÓN QUIRÚRGICOS PARA EL PERSONAL BOMBERIL DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL".

### 1. ANTECEDENTES.-

Que, con fecha marzo 11 de 2020 la Organización Mundial de la Salud calificó como "PANDEMIA", el contagio de las personas a causa del COVID-19; en virtud de sus altos niveles de propagación y gravedad, que se encuentra afectando a diferentes países entre ellos Ecuador.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 de fecha marzo 11 de 2020 la Ministra de Salud, declaró el **estado de emergencia sanitaria** a nivel nacional, con el objetivo de prevenir un contagio masivo de la población provocado por el Coronavirus COVID-19, el mismo que fue declarado pandemia conforme al párrafo que antecede.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 de fecha marzo 16 de 2020 el Gobierno Nacional del Ecuador **declaró Estado de Excepción** por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados; y la declaratoria de pandemia del COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, teniendo una duración de 60 días contados a partir de la emisión del mencionado Decreto.

Mediante Resolución No. BCBG-2020-070 de fecha marzo 18 de 2020, el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, declaró la emergencia con la finalidad de justificar las diferentes contrataciones que se apliquen a fin de superar la emergencia sanitaria por efectos de los contagios masivos del Coronavirus (COVID-19);

Que, el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone lo siguiente:

*"Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS.*

*La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato."*

Mediante Resolución No. BCBG-2020-074 de fecha marzo 19 de 2020 el Tnte. Crnl. Leopoldo Terán González, Segundo Jefe encargado de la Primera Jefatura del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, avocó conocimiento del contenido de la Resolución No. BCBG-2020-070 de fecha marzo 18 de 2020; convalidando todos los actos administrativos emitidos con la finalidad de superar la emergencia declarada, delegando a la Coordinadora de Gestión de Contratación Pública y Subcoordinadora de Gestión Pública, para que bajo su responsabilidad y a nombre del titular de esta Benemérita Institución, actúen como ordenador de gastos para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obra, prestación de servicios incluido los de consultorías que permitan superar la emergencia declarada, en base a los coeficientes que se detallan a continuación:

<b>Autoridad</b>	<b>Coefficiente</b>
Coordinadora de Gestión de Contratación Pública	Procesos de compra mayor al valor que resulte multiplicar el coeficiente 0,000007 por el PIE



# BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

Acta No. 001-EMERG-BCBG-011-2020

Página 2 de 7

Subcoordinadora de Gestión de Contratación Pública	Proceso de compra desde 0 hasta el valor que resulte multiplicar el 0,000007 por el PIE
--	---

Mediante Informe Técnico de Necesidad No. 011-BCBG-ITCEAPH-2020 de fecha abril 03 de 2020 2020, el Dr. Javier Briones Triviño - Supervisor de Equipos e Insumos de Atención Pre-hospitalaria justifica la necesidad para la **"ADQUISICIÓN DE 50 CAJAS DE GUANTES; Y, 200 BATAS CON PANTALÓN QUIRÚRGICOS PARA EL PERSONAL BOMBERIL DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL"** incluyendo las especificaciones técnicas de los bienes requeridos.

Mediante Solicitud de Requerimiento No. 011-BCBG-SRCEAPH-2020 de fecha abril 03 de 2020, revisado por la Ing. Beatriz Moyano Saltos - Subcoordinadora de Gestión Administrativa y aprobado por la CPA. Emma Mackliff Hidalgo - Coordinadora de Gestión Administrativa solicitan autorización para la **"ADQUISICIÓN DE 50 CAJAS DE GUANTES; Y, 200 BATAS CON PANTALÓN QUIRÚRGICOS PARA EL PERSONAL BOMBERIL DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL"** acogiendo el Informe Técnico de Necesidad No. 011-BCBG-ITCEAPH-2020 suscrito por el Dr. Javier Briones Triviño - Supervisor de Equipos e Insumos de Atención Pre-hospitalaria, remitiendo las cotizaciones recibidas.

Mediante firma inserta en la Solicitud de Requerimiento No. 011-BCBG-SRCEAPH-2020 de fecha abril 03 de 2020, la Ing. Elda Lisset Torres Andrade - Subcoordinadora de Gestión de Contratación Pública (E) – Delegada del Primer Jefe, autoriza el inicio de los trámites que corresponde de acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la **"ADQUISICIÓN DE 50 CAJAS DE GUANTES; Y, 200 BATAS CON PANTALÓN QUIRÚRGICOS PARA EL PERSONAL BOMBERIL DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL"**.

Mediante Oficio No. BCBG-CT-EMERG-0011-2020 de fecha abril 03 de 2020, la Ing. Elda Lisset Torres Andrade, Subcoordinadora de Gestión de Contratación Pública (E) – Delegada del Primer Jefe, designó a la Comisión Técnica de conformidad con el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que está integrada por: Ing. Luz de la Torre Noriega, como Presidenta; CPA. Emma Mackliff Hidalgo, como Titular del Área Requirente; Dr. Javier Briones Triviño, como Profesional Afín al objeto de la contratación; y, el Ing. Felipe Peralta Velásquez como Secretario.

## 2. DETALLE DE COTIZACIONES RECIBIDAS.-

Toma la palabra la CPA. Emma Mackliff Hidalgo - Titular del Área Requirente informando a los miembros de la Comisión Técnica que como es conocimiento de todos, las ambulancias del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil atienden la gran mayoría de las emergencias pre hospitalarias en la ciudad, sin embargo, desde que inició la emergencia sanitaria **se ha incrementado el riesgo en las atenciones**, las mismas que deben cumplir con los protocolos de seguridad, debiendo suplir con inmediatez los requerimientos de insumos para el personal de paramédicos, quienes atienden directamente a personas contagiadas de COVID-19, por lo que el desabastecimiento de los equipos de protección no sólo pone en riesgo la salud y vida del personal, sino que atenta contra la operación institucional, debiendo contar con los recursos para mantener los protocolos de atención.

Que, el Decreto Ejecutivo 1017 emitido el 16 de marzo, dispone la ejecución de las acciones necesarias para mitigar los efectos del coronavirus en todo el territorio nacional, así como el acceso efectivo a los derechos de las personas.

La restricción de movilidad, la rapidez de la transmisión de la enfermedad y las altas cifras de contagio, han ocasionado la desesperación y la alta demanda de los bienes requeridos, en vista que todos los sectores del país están demandando éste tipo de equipamiento, factores que motivan a que no se pueda realizar un riguroso estudio de mercado debido al tiempo y adicional a que prevalece la protección a las personas conforme lo señalado en el artículo 32 de la



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL  
FUNDADO EN 1835  
DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

Acta No. 001-EMERG-BCBG-011-2020  
Página 3 de 7

Constitución de la República del Ecuador establece que "La salud es un derecho que garantiza el Estado y el Art. 23 (I) de la LOSEP "**Desarrollar sus labores en un entorno adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar (...)**

En base a los párrafos expuestos anteriormente y considerando la **optimización de factor tiempo**, ya que a mayor días de espera puede ocasionar riesgos en la salud del personal por la falta de los implementos respectivos materia de la presente contratación; y conforme a los ejes estratégicos que tiene esta institución en el marco de la atención pre hospitalaria y rescates en general, esta entidad procedió a solicitar por los medios disponibles de tele trabajo, cotizaciones a proveedores.

Es por esto que se ha receptado 2 (DOS) cotizaciones, las mismas que se detallan a continuación:

OFERENTE	NOMBRE	RUC
1	COMERCIALIZADORA TRADECUS CIA. LTDA.	1792386888001
2	SAMAN MUÑOZ DE BAENA RAUL ANDRES	0912857679001

### 3. ANÁLISIS DE COTIZACIONES RECIBIDAS.-

La comisión técnica procede a revisar y analizar las cotizaciones recibidas en base a los siguientes criterios:

OFERENTE	NOMBRE	PRODUCTO OFERTADO	CANTIDAD OFERTADA	PLAZO DE ENTREGA	FORMA DE PAGO
1	COMERCIALIZADORA TRADECUS CIA. LTDA.	Cajas de guantes	<b>50 cajas de 50 pares</b>	20 días	Pago contra entrega
		Batas con pantalón tela quirúrgica	<b>200</b>		
2	SAMAN MUÑOZ DE BAENA RAUL ANDRES	Cajas de guantes	<b>50 cajas de 100 und</b>	Viernes 03 de abril de 2020	Transferencia bancaria
		Batas con pantalón tela quirúrgica	<b>200</b>		



### 3.1. DEL ANÁLISIS TÉCNICO.-

OFERENTE	NOMBRE	DESCRIPCION DE LA PARTE TECNICA DE LO OFERTADO EN RELACION A LO SOLICITADO	CUMPLE O NO CUMPLE
1	COMERCIALIZADORA TRADECUS CIA. LTDA.	<b>Caja de guantes:</b>  GUANTES PARA EXPLORACIÓN 100% DE NITRILO, SIN POLVO. RESISTENTES. SUPERFICIE MICROTTEXTURADA ANTIDESLIZANTE SIN PÉRDIDA DE SENSIBILIDAD TÁCTIL. AMBIDIESTROS NO ESTÉRILES, DE UN SOLO USO.	SI CUMPLE
		<b>Batas con pantalón</b>  BATA MANGA LARGA CON PANTALÓN DESCARTABLES PARA USO COMO BARRERA PARA LAS BACTERIAS, VIRUS, SANGRE Y OTROS FLUIDOS, IDEALES PARA ÁREAS. NO ESTÉRIL. ELABORADO CON MATERIAL; TELA SMS NO TEJIDA COLOR AZUL. TALLA STANDARD. CON ELÁSTICO EN CINTURA Y TOBILLOS	SI CUMPLE
2	SAMAN MUÑOZ DE BAENA RAUL ANDRES.	<b>Caja de guantes:</b>  GUANTES PARA EXPLORACIÓN 100% DE NITRILO, SIN POLVO. RESISTENTES. SUPERFICIE MICROTTEXTURADA ANTIDESLIZANTE SIN PÉRDIDA DE SENSIBILIDAD TÁCTIL. AMBIDIESTROS NO ESTÉRILES, DE UN SOLO USO.	SI CUMPLE
		<b>Batas con pantalón</b>  BATA MANGA LARGA CON PANTALÓN DESCARTABLES PARA USO COMO BARRERA PARA LAS BACTERIAS, VIRUS, SANGRE Y OTROS FLUIDOS, IDEALES PARA ÁREAS. NO ESTÉRIL. ELABORADO CON MATERIAL; TELA SMS NO	SI CUMPLE



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL  
FUNDADO EN 1835  
DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

Acta No. 001-EMERG-BCBG-011-2020  
Página 5 de 7

		TEJIDA COLOR AZUL. TALLA STANDARD. CON ELÁSTICO EN CINTURA Y TOBILLOS.	
--	--	--	--

Resumen: De análisis técnico realizado por el Profesional Afín se determina que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por esta entidad, precautelando los protocolos de seguridad y salud que se requieren dentro de la emergencia sanitaria.

### 3.2 DEL ANÁLISIS ECONÓMICO.-

OFERENTE	NOMBRE	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL SIN INCLUIR IVA
1	COMERCIALIZADORA TRADECUS CIA. LTDA.	Cajas de guantes de 50 und <b>50 cajas</b>	USD\$ 16.80	USD \$ 840.00
		Batas con pantalón tela quirúrgica <b>200</b>	USD\$ 22,00	USD \$ 4,400.00
2	SAMAN MUÑOZ DE BAENA RAUL ANDRES	Cajas de guantes de 100 und <b>50 cajas</b>	USD \$ 15.00	USD \$ 750.00
		Batas con pantalón tela quirúrgica <b>200</b>	USD \$ 20.00	USD \$ 4,000.00

Resumen: De la verificación realizada a la información de los valores ofertados por los oferentes, se determina que la cotización presentada por SAMAN MUÑOZ DE BAENA RAUL ANDRES, es la más económica y conveniente a los intereses de la institución.



#### 4. CONCLUSIÓN.-

El Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, en base al principio de participación determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, solicitó las cotizaciones respectivas mediante diversos mecanismos de teletrabajo disponibles como electrónicos, llamadas telefónicas e inclusive mensajes de texto, con la finalidad de atender de manera oportuna el requerimiento de los insumos objeto de la presente contratación los mismos que tienen relación directa con la emergencia, a fin de reducir los riesgos y garantizar la salud del personal de paramédicos a cargo de las ambulancias de ésta Benemérita Institución en el marco de la emergencia COVID, conforme lo señalado en el artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "La salud es un derecho que garantiza el Estado y el Art 23 (I) de la LOSEP "Desarrollar sus labores en un entorno adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar (...)".

Que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala en su artículo 6 denominado definiciones, en su numeral 31 refiere lo siguiente:

*Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por **acontecimientos graves** tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. **Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.***

De igual manera, el artículo 4 de la Ley ut supra, establece los principios que se deben observar durante los procesos de contratación pública, destacando en esta situación el de **oportunidad** que se lo ha definido por Carla María Zúñiga Rendón, en la obra "La Contratación Pública en el Ecuador" de la siguiente manera:

*Principio de oportunidad: La administración pública debe actuar con la celeridad que el caso amerita o en atención a las circunstancias de cada caso en particular, a fin de satisfacer de forma eficiente y eficaz las necesidades y el interés público en general. 1*

Esta entidad como organismo de respuesta ante las atenciones pre hospitalaria, declaró la emergencia con la **finalidad de dotar de implementos, indumentarias etc.**, para proteger la salud de del personal que por la naturaleza de su gestión se encuentra en interacción con la con ciudadanos que tienen síntomas de contagios de COVID-19.

Posteriormente, en atención a lo descrito, se debe destacar que se recibieron las dos proformas descritas en el numeral 3 del presente instrumento, determinando que hasta la presente fecha ha sido muy difícil obtener más proformas o proveedores interesados en ofertar/cotizar los productos requeridos debido a la alta demanda que existe en el mercado para la obtención de los mismos por la emergencia sanitaria que estamos viviendo, especialmente en la ciudad de Guayaquil, conforme hemos expresado, situación que ha ocasionado que disminuya la disponibilidad inmediata o a corto plazo de los bienes en el mercado, los que son **INDISPENSABLES** y **URGENTES** para brindar los servicios de atención pre hospitalaria a la ciudadanía a través de las ambulancias; debiendo seguir protocolos médicos establecidos, los que garantizan la protección de la ciudadanía y del personal bomberil .

Habiendo realizado el análisis técnico, el cual concluye que las cotizaciones presentadas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, conforme a la necesidad institucional, y de acuerdo

---

<sup>1</sup> La Contratación Pública en Ecuador. Carla María Zúñiga Rendón, Mgs.



al principio de legalidad y oportunidad, establecidos en la LOSNCP, se recomienda continuar con el proceso de cotización y posterior adquisición con el proveedor **SAMAN MUÑOZ DE BAENA RAUL ANDRES**, en vista que ofrece la oferta más conveniente para la necesidad institucional, en factores económico y plazo de entrega.

#### 5. RECOMENDACIÓN.-

Los miembros de la Comisión Técnica, dentro del marco de la emergencia sanitaria llevando a cabo un proceso transparente de selectividad de forma ágil, inmediata, rápida y, en base al análisis de las cotizaciones recibidas, de conformidad a la Resolución de Declaratoria de Emergencia No. BCBG-2020-070 de fecha marzo 18 de 2020 recomiendan a la Ing. Elda Lisset Torres Andrade - Subcoordinadora de Gestión de Contratación Pública (E), Delegada del Primer Jefe, la obtención de la certificación de disponibilidad presupuestaria por el valor de \$ 4,750.00 (SIN INCLUIR 12% IVA) previo a continuar con el proceso de **"ADQUISICIÓN DE 50 CAJAS DE GUANTES; Y, 200 BATAS CON PANTALÓN QUIRÚRGICOS PARA EL PERSONAL BOMBERIL DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL"** y una vez cumplido, se recomienda continuar con el proceso de manera oportuna y necesaria para los intereses de la institución y la ciudadanía en general.

#### 6. APROBACIÓN DE ACTA.-

Las partes declaran expresamente que aceptan y ratifican el contenido de las cláusulas y estipulaciones señaladas en la presente acta, en señal de lo cual y de su conformidad con todo lo acordado suscriben este instrumento en unidad de acto, a los 03 días del mes de abril del año 2020.

  
Ing. Luz de la Torre Noriega  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

  
CPA. Emma Mackliff Hidalgo  
TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE

  
Dr. Javier Briones Triviño  
PROFESIONAL AFÍN

Lo certifico,

  
Ing. Felipe Peralta Velásquez  
SECRETARIO



**BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL  
COORDINACION FINANCIERA - DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO**

**INFORME DE DISPONIBILIDAD**

Disponibilidad: 328

Fecha : 03 DE ABRIL DE 2020

Revisado el Presupuesto del ejercicio económico del año 2020, Existe la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Art.24 de la Ley y el 27 del REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, según el siguiente detalle:

<u>CBTE.</u>	<u>CTBLE</u>	<u>PRESUPUESTO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>VALOR</u>
10	21-1-2004	VESTUARIO LENCERIA Y PREND. DE PROTEC Y ACCE UNIF MILITARES	5.3.08.02	5,320.00
		ADQ. CAJA/GUANTES Y BATAS CON PANTAL	DEP15 - BODEGA	

Observaciones: ADQUISICIÓN DE 50 CAJAS DE GUANTES; Y, 200 BATAS CON PANTALÓN QUIRÚRGICOS PARA EL PERSONAL BOMBERIL DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL, PARA PRECAUTELAR LA SALUD DEL PERSONAL QUE ATIENDE LAS EMERGENCIAS PRE HOSPITALARIAS A LA COMUNIDAD Y A FIN DE EVITAR LOS CONTAGIOS MASIVOS DEL COVID-19.

El Monto de esta Disponibilidad asciende a: **\$ 5,320.00**

Total Disponibilidad : CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE DOLARES

CERTIFICO:

*Ina. Karen Garco*  
RESPONSABLE

-----  
Responsable de Presupuesto

VISTO BUENO:

*Ina. Patricia Recalde M.*

-----  
COORDINADORA FINANCIERA



# BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

Acta No. 002-EMERG-BCBG-011-2020

Página 1 de 3

## **ACTA DE SELECCIÓN DE PROVEEDOR PARA LA "ADQUISICIÓN DE 50 CAJAS DE GUANTES; Y, 200 BATAS CON PANTALÓN QUIRÚRGICOS PARA EL PERSONAL BOMBERIL DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL".**

### **1. ANTECEDENTES.-**

Que, con fecha marzo 11 de 2020 la Organización Mundial de la Salud calificó como "PANDEMIA", el contagio de las personas a causa del COVID-19; en virtud de sus altos niveles de propagación y gravedad, que se encuentra afectando a diferentes países entre ellos Ecuador.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 de fecha marzo 11 de 2020 la Ministra de Salud, declaró el **estado de emergencia sanitaria** a nivel nacional, con el objetivo de prevenir un contagio masivo de la población provocado por el Coronavirus COVID-19, el mismo que fue declarado pandemia conforme al párrafo que antecede.

Que, el Presidente Constitucional de la República, Lenin Moreno Garcés, mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 de fecha marzo 16 de 2020 **declaró el Estado de Excepción** por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados; y la declaratoria de pandemia del COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, teniendo una duración de 60 días contados a partir de la emisión del mencionado Decreto.

Que, en el referido Decreto, se establece en el artículo 6 literal b) "*Durante el lapso de suspensión de la jornada presencial de trabajo se deberá garantizar la provisión de los servicios públicos básicos, de salud, seguridad, bomberos, riesgos, aeropuertos, terminales aéreas, terrestres, marítimos, fluviales, bancarios, provisión de víveres, sectores estratégicos y otros servicios necesarios, en especial, los que ayuden a combatir la propagación del COVID-19...*".

Mediante Resolución No. BCBG-2020-070 de fecha marzo 18 de 2020, el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, declaró la emergencia con la finalidad de justificar las diferentes contrataciones que se apliquen a fin de superar la emergencia sanitaria por efectos de los contagios masivos del Coronavirus (COVID-19);

Que, el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone lo siguiente:

*"Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS.*

*La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato."*

Que, mediante Resolución No. BCBG-2020-074 de fecha marzo 19 de 2020 el Tnte. Crnl. Leopoldo Terán González, Segundo Jefe encargado de la Primera Jefatura del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, avocó conocimiento del contenido de la Resolución No. BCBG-2020-070 de fecha marzo 18 de 2020; convalidando todos los actos administrativos emitidos con la finalidad de superar la emergencia declarada, delegando a la Coordinadora de Gestión de Contratación Pública y Subcoordinadora de Gestión de Contratación Pública, para que bajo su responsabilidad y a nombre del titular de esta Benemérita Institución, actúen como ordenador de gastos para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obra,



# BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

Acta No. 002-EMERG-BCBG-011-2020

Página 2 de 3

prestación de servicios incluido los de consultorías que permitan superar la emergencia declarada, en base a los coeficientes que se detallan a continuación:

<b>Autoridad</b>	<b>Coeficiente</b>
Coordinadora de Gestión de Contratación Pública	Procesos de compra mayor al valor que resulte multiplicar el coeficiente 0,000007 por el PIE
Subcoordinadora de Gestión de Contratación Pública	Proceso de compra desde 0 hasta el valor que resulte multiplicar el 0,000007 por el PIE

Mediante Informe Técnico de Necesidad No. 011-BCBG-ITCEAPH-2020 de fecha abril 03 de 2020, el Dr. Javier Briones Triviño - Supervisor de Equipos e Insumos de Atención Pre-hospitalaria justifica la necesidad para la **"ADQUISICIÓN DE 50 CAJAS DE GUANTES; Y, 200 BATAS CON PANTALÓN QUIRÚRGICOS PARA EL PERSONAL BOMBERIL DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL"** incluyendo las especificaciones técnicas de los bienes requeridos.

Mediante Solicitud de Requerimiento No. 011-BCBG-SRCEAPH-2020 de fecha abril 03 de 2020, revisado por la Ing. Beatriz Moyano Saltos - Subcoordinadora de Gestión Administrativa y aprobado por la CPA. Emma Mackliff Hidalgo - Coordinadora de Gestión Administrativa solicitan autorización para la **"ADQUISICIÓN DE 50 CAJAS DE GUANTES; Y, 200 BATAS CON PANTALÓN QUIRÚRGICOS PARA EL PERSONAL BOMBERIL DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL"** acogiendo el Informe Técnico de Necesidad No. 011-BCBG-ITCEAPH-2020 suscrito por el Dr. Javier Briones Triviño - Supervisor de Equipos e Insumos de Atención Pre-hospitalaria, remitiendo las cotizaciones recibidas.

Mediante firma inserta en la Solicitud de Requerimiento No. 011-BCBG-SRCEAPH-2020 de fecha abril 03 de 2020, la Ing. Elda Lisset Torres Andrade - Subcoordinadora de Gestión de Contratación Pública (E) - Delegada del Primer Jefe, autoriza el inicio de los trámites que corresponde de acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la **"ADQUISICIÓN DE 50 CAJAS DE GUANTES; Y, 200 BATAS CON PANTALÓN QUIRÚRGICOS PARA EL PERSONAL BOMBERIL DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL"**.

Mediante Oficio No. BCBG-CT-EMERG-0011-2020 de fecha abril 03 de 2020, la Ing. Elda Lisset Torres Andrade, Subcoordinadora de Gestión de Contratación Pública (E) - Delegada del Primer Jefe, designó a la Comisión Técnica de conformidad con el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que está integrada por: Ing. Luz de la Torre Noriega, como Presidenta; CPA. Emma Mackliff Hidalgo, como Titular del Área Requirente; Dr. Javier Briones Triviño, como Profesional Afín al objeto de la contratación; y, el Ing. Felipe Peralta Velásquez como Secretario.

Que, mediante Acta No. 001-EMERG-BCBG-011-2020 de fecha abril 03 de 2020, la Comisión Técnica procedió al Análisis y Evaluación realizado a las cotizaciones recibidas dentro del proceso de **"ADQUISICIÓN DE 50 CAJAS DE GUANTES; Y, 200 BATAS CON PANTALÓN QUIRÚRGICOS PARA EL PERSONAL BOMBERIL DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL"** y recomendaron a la Ing. Elda Lisset Torres Andrade - Subcoordinadora de Gestión de Contratación Pública (E), Delegada del Primer Jefe, la obtención de la certificación de disponibilidad presupuestaria por el valor de \$ 4,750.00 (valor sin incluir 12%IVA) previo a continuar con el proceso, conforme la oferta, lo cual es oportuno y necesario para los intereses de la institución y la ciudadanía en general.

Que, mediante Informe de Disponibilidad No. 328 de fecha abril 03 de 2020 la Ing. Karen Barco - Servidor Público 4, con el visto bueno de la Ing. Patricia Recalde Mejía - Coordinadora de Gestión Financiera certifica la existencia de fondos en las partidas presupuestarias No. 5.3.08.02 denominada **VESTUARIO LENCERÍA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ACCESORIOS UNIFORMES MILITARES**, por un monto total de USD \$ 5,320.00 (Cinco mil trescientos veinte con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA.



# BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

Acta No. 002-EMERG-BCBG-011-2020

Página 3 de 3

## 2. RECOMENDACIÓN

Los miembros de la Comisión Técnica, dentro del marco de la emergencia sanitaria, llevando a cabo un proceso transparente de selectividad de forma ágil, inmediata, rápida y, en base al análisis de las cotizaciones recibidas, de conformidad a la Resolución de Declaratoria de Emergencia No. BCBG-2020-070 de fecha marzo 18 de 2020, una vez que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria y que se ha cumplido el proceso de selección correspondiente, recomiendan a la Ing. Elda Lisset Torres Andrade - Subcoordinadora de Gestión de Contratación Pública (E), Delegada del Primer Jefe, la adjudicación del proceso para la **"ADQUISICIÓN DE 50 CAJAS DE GUANTES; Y, 200 BATAS CON PANTALÓN QUIRÚRGICOS PARA EL PERSONAL BOMBERIL DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL** al oferente **SAMAN MUÑOZ DE BAENA RAUL ANDRES** con **RUC 0912857679001**, quien cumple con las especificaciones técnicas, al ser la más conveniente para los intereses de la institución en relación a su oferta económica y plazo de entrega, lo cual es oportuno y necesario para los intereses de la institución y la ciudadanía en general.

## 3. APROBACIÓN DE ACTA.-

Las partes declaran expresamente que aceptan y ratifican el contenido de las cláusulas y estipulaciones señaladas en la presente acta, en señal de lo cual y de su conformidad con todo lo acordado suscriben este instrumento en unidad de acto, a los 03 días del mes de abril del 2020.

**Ing. Luz de la Torre Noriega**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA**

**CPA. Emma Mackliff Hidalgo**  
**TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE**

**Dr. Javier Briones Triviño**  
**PROFESIONAL AFÍN**

Lo certifico,

**Ing. Felipe Peralta Velásquez**  
**SECRETARIO**



# BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

FUNDADO EN 1835  
DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

Guayaquil, 03 de abril de 2020  
Oficio No. BCBG-INF-EMERG-0011-2020

## Ingeniera

Lisset Torres Andrade

**SUBCOORDINADORA DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (E), DELEGADA DEL  
PRIMER JEFE  
BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL**

En su despacho.-

**REF: PROCESO DE SELECCIÓN DE PROVEEDOR PARA COMPRAS DE EMERGENCIA.**

De mis consideraciones:

De conformidad con lo determinado en el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en su parte pertinente dispone lo siguiente: “Los informes de la Comisión Técnica que serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria del proceso.”; adjunto al presente sírvase encontrar el **«Acta de Selección de Proveedor»** No. 002-EMERG-BCBG-011-2020 de fecha abril 03 de 2020 correspondiente al proceso de contratación de emergencia para la **“ADQUISICIÓN DE 50 CAJAS DE GUANTES; Y, 200 BATAS CON PANTALÓN QUIRÚRGICOS PARA EL PERSONAL BOMBERIL DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”** en la cual los miembros de la Comisión Técnica resolvieron **calificar** la oferta presentada por el oferente **SAMAN MUÑOZ DE BAENA RAUL ANDRES** con **RUC: 0912857679001** por cumplir con las especificaciones técnicas solicitados por esta entidad.

Particular que pongo a su **conocimiento** con la finalidad que lo resuelto en el acta que se adjunta sea acogido por su autoridad y se emita la correspondiente resolución motivada adjudicando el contrato al oferente antes mencionado, conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.- **Adjudicación.-** “La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos”.

**Atentamente,  
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA**

Luz de la Torre Noriega  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA**



# BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

PRIMERA JEFATURA

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

**RESOLUCION No. BCBG-2020-084**  
**3 DE ABRIL DE 2020**  
**ADJUDICACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DE PROVEEDOR**  
**PARA COMPRAS DE EMERGENCIA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 100 del 14 de octubre del 2013 se publica la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 966 del lunes 20 de marzo del 2017 se publicó la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública; la misma que establece y determina los principios y normas para profundizar la transparencia en los procesos de contratación, incluyendo a los actores de la economía popular y solidaria para generar beneficios al conjunto de la sociedad; así como el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009 los cuales determinan los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación que realice la Institución, para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestaciones de servicios, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 de la mencionada Ley;

**Que**, con fecha 31 de agosto del 2016 mediante RESOLUCION No. RE-SERCOP-2016-0000072 el Servicio Nacional de Contratación pública resuelve EXPEDIR LA CODIFICACION Y ACTUALIZACION DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA, que en su artículo 1 ámbito de su aplicación determina: *“Las disposiciones expedidas en la presente Codificación son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, para la aplicación de los procedimientos de contratación pública establecidos en la mencionada Ley y su Reglamento General, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.”*;

**Que**, el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador establece lo siguiente *“El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad”*;

**Que**, el artículo 30 del código civil establece que: *“Se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto que no sea posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público”*;

**Que**, el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define las situaciones de emergencia como: *“Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.”*;

**Que**, el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone lo siguiente:

*“Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS.*

*La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.”*;

**Que**, con fecha marzo 11 de 2020 la Organización Mundial de la Salud calificó como “PANDEMIA”, el contagio de las personas a causa del COVID-19; e virtud de sus altos niveles de propagación y gravedad, que se encuentra afectando a diferentes países entre ellos Ecuador;



## BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

PRIMERA JEFATURA

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 de fecha marzo 11 de 2020 la Ministra de Salud, declaró el **estado de emergencia sanitaria** a nivel nacional, con el objetivo de prevenir un contagio masivo de la población provocado por el Coronavirus COVID-19, el mismo que fue declarado pandemia conforme al párrafo que antecede;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 de fecha marzo 16 de 2020 el Gobierno Nacional del Ecuador **declaró Estado de Excepción** por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados; y la declaratoria de pandemia del COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, teniendo una duración de 60 días contados a partir de la emisión del mencionado Decreto;

**Que**, mediante Resolución No. BCBG-2020-070 de fecha marzo 18 de 2020, el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, declaró la emergencia con la finalidad de justificar las diferentes contrataciones que se apliquen a fin de superar la emergencia sanitaria por efectos de los contagios masivos del Coronavirus (COVID-19);

**Que**, con fecha marzo 19 de 2020, mediante Resolución No. BCBG-2020-074 el Tnte. Crnl. Leopoldo Terán González, Segundo Jefe encargado de la Primera Jefatura del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, avocó conocimiento del contenido de la Resolución No. BCBG-2020-070 de fecha marzo 18 de 2020; convalidando todos los actos administrativos emitidos con la finalidad de superar la emergencia declarada, delegando a la Coordinadora de Gestión de Contratación Pública y Subcoordinadora de Gestión de Contratación Pública, para que bajo su responsabilidad y a nombre del titular de esta Benemérita Institución, actúen como ordenador de gastos para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obra, prestación de servicios incluido los de consultorías que permitan superar la emergencia declarada, en base a los coeficientes que se detallan a continuación:

Autoridad	Coficiente
Coordinadora de Gestión de Contratación Pública	Procesos de compra mayor al valor que resulte multiplicar el coeficiente 0,000007 por el PIE
Subcoordinadora de Gestión de Contratación Pública	Proceso de compra desde o hasta el valor que resulte multiplicar el 0,000007 por el PIE

**Que**, mediante Decreto Presidencial No. 1019 de fecha marzo 22 de 2020 el Presidente de la República del Ecuador, Lcdo. Lenin Moreno Garcés, estableció como **zona especial de seguridad** toda la **provincia del Guayas**, de conformidad a lo establecido en el artículo 165, numeral 5 de la Constitución de la República del Ecuador, con la finalidad de mitigar los riesgos, precautelar la salud, proteger a la población, evitar contagios masivos del COVID-19 y recuperar las condiciones idóneas para la atención de la emergencia sanitaria; considerando que en dicha provincia se ha registrado gran afectación de salud como consecuencia del Coronavirus (COVID-19);

**Que**, mediante informe técnico No. 011-BCBG-ITCEAPH-2020 de fecha abril 03 de 2020, suscrito por el Dr. Javier Briones – Supervisor de Equipos e Insumos de Atención Prehospitalaria, justifica la necesidad de realizar la **“ADQUISICIÓN DE 50 CAJAS DE GUANTES; Y, 200 BATAS CON PANTALÓN QUIRÚRGICOS PARA EL PERSONAL BOMBERIL DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”**;

**Que**, mediante oficio No. 011-BCBG-SRCEAPH-2020 de fecha 03 de abril de 2020, revisado por la Ing. Beatriz Moyano Saltos, Subcoordinadora de Gestión Administrativa; y, aprobado por la CPA. Emma Mackliff Hidalgo, Coordinadora de Gestión Administrativa, solicitó la **“ADQUISICIÓN DE 50 CAJAS DE GUANTES; Y, 200 BATAS CON PANTALÓN QUIRÚRGICOS PARA EL PERSONAL BOMBERIL DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”**, dentro del marco de la emergencia, teniendo como justificativo impedir el crecimiento acelerado de la curva de contagio del COVID-19, precautelando la salud e integridad del personal bomberil de la institución, adjuntando las cotizaciones respectivas conforma al siguiente detalle:

OFERENTE	NOMBRE	RUC
1	COMERCIALIZADORA TRADECUS CIA LTDA.	179238688001
1	SAMAN MUÑOZ DE BAENA RAUL ANDRES	0912857679001

**Que**, mediante Oficio No. **BCBG-CT-EMERG-0011-2020** de fecha abril 03 de 2020, la Ing. Elda Lisset Torres Andrade, Subcoordinadora de Gestión de Contratación Pública (E), designó a la Comisión Técnica de conformidad con el artículo 18 del RGLOSNC, la misma que está integrada por: La Ing. Luz de la Torre Noriega, como Presidenta; CPA. Emma Mackliff Hidalgo, como Titular del Área Requirente; Dr. Javier Briones Triviño, como Profesional Afín al objeto de la contratación; y el Inge. Felipe Peralta Velásquez como Secretario;

**Que**, mediante Acta de Análisis y Evaluación de las Cotizaciones No. 001-EMERG-BCBG-011-2020 de fecha abril 03 de



# BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

PRIMERA JEFATURA

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

2020, la Comisión Técnica en base al análisis realizado a las cotizaciones recibidas, precautelando los intereses institucionales recomendó a la Ing. Elda Lisset Torres Andrade, Subcoordinadora de Gestión de Contratación Pública (E) – Delegada del Primer Jefe, proceda con la obtención de la certificación de disponibilidad presupuestaria por el valor de USD \$ 4,750.00 más el IVA;

**Que**, mediante Informe de Disponibilidad No. 328 de fecha abril 03 de 2020 la Ing. Karen Barco - Servidor Público 4, con el visto bueno de la Ing. Patricia Recalde Mejía – Coordinadora de Gestión Financiera **certifica la existencia de fondos** en la partida presupuestaria No. **5.3.08.02** denominada VESTUARIO LENCERÍA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ACCESORIOS UNIFORMES MILITARES, por un monto total de **USD \$ 5,320.00** (Cinco mil trescientos veinte con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA;

**Que**, una vez emitida la disponibilidad presupuestaria respectiva, mediante Acta de Selección de Proveedor No. 002-EMERG-BCBG-011-2020 de fecha abril 03 de 2020, la Comisión Técnica en base a sus atribuciones, recomendó a la Ing. Elda Lisset Torres Andrade, Subcoordinadora de Gestión de Contratación Pública (E) – Delegada del Primer Jefe, la adjudicación al oferente **SAMAN MUÑOZ DE BAENA RAUL ANDRES**, con **RUC 0912857679001**, por cumplir con lo solicitado por esta entidad;

**Que**, mediante oficio No. **BCBG-INF-EMERG-0011-2020** de fecha abril 03 de 2020, la Comisión Técnica pone en conocimiento a la Subcoordinadora de Gestión de Contratación Pública (E) – Delegada del Primer Jefe, lo resuelto en el Acta de Selección de Proveedor con la finalidad de que de ser acogido el contenido de dicha acta, se proceda con la emisión y suscripción de la resolución de adjudicación al oferente descrito en el párrafo que antecede;

**Que**, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone lo siguiente: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los numerales 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.”*;

**Que**, en uso de las atribuciones conferidas por el Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil;

## RESUELVE:

**Art. 1.- ADJUDICAR**, el contrato de emergencia No. BCBG-2020-070-00011 cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE 50 CAJAS DE GUANTES; Y, 200 BATAS CON PANTALÓN QUIRÚRGICOS PARA EL PERSONAL BOMBERIL DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”**, al oferente **SAMAN MUÑOZ DE BAENA RAUL ANDRES**, con **RUC 0912857679001**, por cumplir con lo solicitado por esta entidad, por un valor de **USD \$ \$ 4.750,00** (CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA.

**Art. 2.- DISPONER**, se proceda a la firma del contrato No. BCBG-2020-070-00011 cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE 50 CAJAS DE GUANTES; Y, 200 BATAS CON PANTALÓN QUIRÚRGICOS PARA EL PERSONAL BOMBERIL DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”**, en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación, previo a la elaboración del contrato por la Coordinación de Gestión Legal.

**Art.3.- PUBLICAR**, la presente resolución en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) así como toda la información relevante del proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública y los artículos aplicables del Capítulo III del Título I de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072.

Dada en la ciudad de Guayaquil, en la Coordinación de Gestión de Contratación Pública, del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, a los tres días del mes de abril del año dos mil veinte.

  
**Ing. Elda Lisset Torres Andrade**  
**SUBCOORDINADORA DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (E)**  
**DELEGADA DEL PRIMER JEFE**